



## SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOLLULLOS

### **CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL LIRIO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

#### **A.- OBJETO**

La Enajenación por concurso de las siguientes fincas divididas en sublotes.

<b>BAJA DENSIDAD</b> N° Plantas=1    Edificabilidad: 0,47m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	
<b>NOMBRE PARCELAS</b>	<b>SUPERFICIE PARCELA</b>
B1 B2 B3 B4 B5 B6	424,50m <sup>2</sup> /parcela
C	1.607m <sup>2</sup>
D2	646,20m <sup>2</sup>

**Observaciones:** Estas parcela se encuentra pendientes de operaciones jurídicas de segregación, una vez adjudicados las parcelas previo al otorgamiento de la escritura pública.

#### **USO:**

El uso es industrial con la edificabilidad asignada en el PGOU vigente.

#### **OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información relativa a las parcelas se encuentra disponible en las oficinas de Bubulca S.A sita en la calle Perez y Vacas n.º 25 local 23.

Cualquier interesado en participar en el concurso podrá solicitar a esta Entidad la información que le permita conocer y/o comprobar los datos registrales, catastrales, gráficos y condiciones urbanísticas de los inmuebles en cuya adquisición se encuentre interesado, así como la edificabilidad asignada a cada parcela. La solicitud podrá formularse personalmente en las oficinas de la Entidad o remitirse por correo electrónico, correo ordinario, con una antelación mínima de cuatro días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.



## **B. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso.

## **C. PRECIO DE LA COMPRAVENTA**

B1, B2, B3, B4, B5, B6 424,50m<sup>2</sup> total 25678€ más el 21% de IVA cada parcela.

C 1607 m<sup>2</sup> 60,49 €/ m<sup>2</sup> total 97.207,43€ más el 21% de IVA

D2 646,2 m<sup>2</sup> 0 60,49 €/ m<sup>2</sup> total 39.088,63€ más el 21% de IVA

## **D. GARANTIA**

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe del 5% €, por cada parcela a la que opten. La garantía se depositará: a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero. b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

## **E. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Se ofertará de forma pública durante el plazo mínimo exigido o, en su defecto, durante un plazo de diez (10) días hábiles para que los posibles interesados podrán formular ofertas de compra sobre las parcelas parcela. El lugar de presentación de la oferta será a través Registro General del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado



## **F- RÉGIMEN JURÍDICO. NATURALEZA Y FINALIDAD.**

El presente negocio jurídico tiene naturaleza privada siéndole de aplicación las normas de carácter patrimonial en cuanto a sus efectos.

Si bien en la preparación del expediente y hasta su adjudicación serán de aplicación de forma supletoria las normas de Contratación del Sector Público.

Este negocio jurídico está excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en los términos de sus artículos 4 y 9.2, aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.1 de la LPAP, en lo no previsto en este pliego ni en la normativa urbanística o patrimonial, el expediente se registrará, por lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por la LCSP y, en cuanto no se oponga a esta, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si al finalizar la licitación indicada, aún quedaran parcelas susceptibles de venta. se podrán efectuar adjudicaciones directas.

El Concurso lo promueve como empresa municipal de Desarrollo Económico que desarrolló el proyecto de urbanización y enajena las parcelas descritas, única y exclusivamente ante la necesidad de que empresas y emprendedores dispongan de suelo con la finalidad de cubrir las necesidades de su negocio el citado suelo. La creación de Empleo y aumento del tejido productivo, creación de tejido industrial y económico para fijar población y evitar la emigración de los jóvenes es la finalidad de la enajenación.

**G- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN** La forma de adjudicación de la enajenación será el concurso, en la que cualquier interesado podrá presentar una única oferta por parcela.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de adjudicación, que a continuación se detallan:

### CRITERIOS OBJETIVOS

Se otorgarán 25 puntos automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir 4 parcelas, En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.

Se otorgarán 20 puntos automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir tres parcelas. En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.

Se otorgarán 15 puntos automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir



dos parcelas. En este caso, la oferta económica del m<sup>2</sup> de todas las parcelas deberá ser el mismo.

No se podrá concurrir a más de 4 parcelas, y en el caso de concurrir a más de una, deben ser colindantes en el plano.

Importe ofrecido (0 a 25 puntos) Se valorará hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente forma: - Al presupuesto base de licitación se le asignará cero puntos. - El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:  $\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times \left( \frac{\text{Precio oferta por licitador}}{\text{Precio máximo ofertado}} \right)$

Se otorgaran 25 puntos al que abone al contado el precio en el momento de la escritura pública de compraventa a requerimiento de Bubulca S.A en la notaría que designe, dentro de los 15 siguientes a la notificación de la adjudicación, hasta un plazo máximo de un mes.

CRITERIOS SUBJETIVOS (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

En función del tipo de actividad a implantar en la parcela de que se trate, la oferta recibirá la siguiente puntuación.

Criterios de actividad. Se considera que la implantación de usos industriales, es el objetivo prioritario para la parcela, por ser el que —atendidas las características y finalidad del polígono industrial en que se ubica— es el creador de mayor valor añadido y por su efecto inductivo en el resto de la economía . Se considera igualmente prioritario las de carácter medioambiental o de reciclaje así como la reubicación de una actividad situada en el casco urbano.

1. Implantación de un proyecto del sector industrial o Actividad de carácter medio ambiental 25 puntos.
2. Traslado de actividad del casco que tienen localizada su actividad dentro del casco urbano que resultan molestas 20 puntos.
3. Implantación de un proyecto de servicios al servicio del sector industrial (suministro, apoyo logístico, etc.) 15 puntos.
4. Implantación de un proyecto del sector de distribución y comunicaciones : 10 puntos.
5. Implantación de otros usos permitidos. 5 puntos.

Criterios de Inversión.

Habida cuenta de que Bubulca S.A debe establecer un sistema de gestión del suelo industrial orientado al favorecimiento de la implantación de empresas, se considera que el montante de la inversión debe ser objeto de valoración. La inversión produce un efecto multiplicador en el entorno, tanto por contribuir a la creación de un núcleo de actividad industrial en el municipio s que pueda



propiciar la llamada a otras empresas como por los efectos reflejos en la economía de la ciudad (empleo indirecto, incrementos impositivos...).

En función del importe de la inversión (suelo + construcción), los criterios de valoración son los siguientes:

1. Más de 300.000 euros 30 puntos.
2. Hasta 300.000 euros 20 puntos.
3. Hasta 200.000 euros 10 puntos.

Creación de puesto de Trabajo. La creación de puestos de trabajo se convierte un parámetro comparativo del aspecto industrial de las ofertas que debe ser valorado.

Los criterios de valoración son los siguientes:

1. . Más de 50 puestos de trabajo 25 puntos.
2. Hasta 25 puestos 20 puntos.
3. Hasta 20 puestos 15 puntos.
4. Hasta 10 puestos 10 puntos.
5. Hasta 5 puestos 5 puntos.

**H.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN** Se anunciará , conforme a lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el perfil de contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web:  
<https://contrataciondelestado.es>

**I.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** El presupuesto base de licitación asciende a las cuantías siguientes impuestos no incluidos.

El resultado del presupuesto base de licitación por parcelas serán los siguientes:  
B1, B2, B3, B4, B5, B6 424,50m<sup>2</sup> 60,49 €/ m<sup>2</sup> total 25.678€ excluido IVA.

C 1607 m<sup>2</sup> 60,49 €/ m<sup>2</sup> total 97.207,43€ excluido IVA

D2 646,2 m<sup>2</sup> 60,49 €/ m<sup>2</sup> total 39.088,63€ excluido IVA.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

#### **J.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar

- . 1. La capacidad de obrar se acreditará: a) En cuanto a personas físicas autónomos, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y alta en el régimen de autónomo.



b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## **K.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Condiciones previas Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por parcela, si bien se admite que pueda optar a una, dos, tres, cuatro como máximo, siempre que estas sean colindantes.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial el Lirio». La denominación de los sobres es la siguiente: — Sobre «A»: Documentación Administrativa. — Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en  
representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,  
a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de la parcela  
\_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego



de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado J de este pliego, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

\_ Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante, Fdo.: \_\_\_\_\_»

. SOBRE«B» 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARCELA se presentará conforme al siguiente modelo por cada una de las parcelas que desee ofertar: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, impuestos no incluidos, por la parcela nº \_\_\_\_\_. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

MODALIDAD DE PAGO CONTADO SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_

\*En este caso la oferta por metro cuadrado deberá ser la misma cantidad para



todas las parcelas. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_.».

Igualmente se incorporará una memoria vinculante de actividades que describa el proyecto y usos que se vaya a implantar en la parcela a la que se dirija la oferta.

En la Memoria se habrá de especificar y acreditar si se trata de un proyecto de nueva implantación; la ampliación de una actividad existente; o el traslado sin ampliación de una actividad existente; así como ofrecer información suficiente respecto a cada uno de los criterios señalados en el Punto G para su valoración:

- A) Criterios de Actividad
- B) Criterios de Inversión
- C) Generación de nuevos puestos de trabajo

**L.- MESA DE CONTRATACION** La Mesa de contratación está formada por los miembros del Consejo de Administración de BUBULCA S.A y técnicos que se designe.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

**M.- APERTURA DE OFERTAS:** la mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, salvo que sea indicada otra fecha. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y la memoria.

A la vista de las ofertas económicas y resto de criterios presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato. El contrato se adjudicará a los licitadores que obtengan mayor puntuación.

**N.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.** El órgano de contratación requerirá al licitador/licitadores que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo depositará una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación de la parcela. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su



oferta, procediéndose a incautar la garantía provisional depositada, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Ñ. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** Presentada la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, . La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Supuesto especial. En el supuesto de que la licitación quedase desierta, si lo estima conveniente podrá adjudicar las parcelas a aquellos solicitantes que tengan interés por orden de presentación de peticiones.

**O.-FORMALIZACION DE CONTRATO.** La formalización del contrato se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se incautará la garantía provisional depositada.

#### **P.-OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

1.- Los compradores estarán obligados a iniciar las obras de construcción de la nave industrial en un plazo no superior a UN AÑO a contar desde la fecha de elevación a público.

2.- Los compradores estarán obligados a iniciar la actividad productiva en un plazo no superior a TRES AÑOS, a contar desde la fecha de elevación a escritura pública.

3- El comprador no podrá vender a un tercero los terrenos adquiridos antes de DIEZ AÑOS desde la fecha de firma del contrato de compraventa con BUBULCA, S.A. Si ocurriera tal eventualidad, los terrenos reverterían a BUBULCA, S.A., por el precio inicialmente pactado.

#### **Q.-PAGO**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el 30% del pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en Bubulca SA en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato El resto del pago, 70% se realizará dentro de los 6 meses siguientes en la notaría que se designe Bubulca S.A previo al otorgamiento de la escritura pública. El importe de la garantía provisional se descontará del importe a pagar a Bubulca. En caso de no efectuarse el pago en



la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Si hubiera elegido la modalidad de pago al Contado, se realizará la totalidad del pago dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación, formalizándose la escritura pública a requerimiento de Bubulca S.A hasta un plazo máximo de un mes en la notaría que designe,.

**R.-GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.** El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y tributos derivados de la operación.

**S.-EXTINCION DEL CONTRATO** El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego. El dominio revertirá automáticamente a BUBULCA, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales. La reversión de la parcela transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que BUBULCA deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

#### **T.-GASTOS E IMPUESTOS**

Los gastos e impuestos de la compraventa serán por cuenta del comprador.



## **ANEXO I**

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de la parcela \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado J de este pliego, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante, Fdo.: \_\_\_\_\_»



ANEXO II

. SOBRE«B» 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (una proposición por parcela hasta un máximo de 4 colindantes en el plano)

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, impuestos no incluidos, por la parcela n.º \_\_\_\_\_.

MODALIDAD DE PAGO CONTADO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma Fdo \_\_\_\_\_